



Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00561-00
Demandantes	Martha de Jesús Hurtado Garavito y otros
Demandado	Nación- Ministerio de Defensa Nacional
Providencia	Auto corre traslado

1. ANTECEDENTES

Se recibe dictamen psicológico forense, practicado a la señora Martha de Jesús Hurtado Garavito, signado por la profesional Especializada Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Bogotá, Adriana Bautista Quintero.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la audiencia de pruebas en este asunto se encuentra suspendida, por la falta del dictamen pericial de Medicina legal, y en vista que este fue aportado, se correrá traslado del mismo, al igual que del concepto médico que con anterioridad había rendido el Instituto Nacional de Medicina Legal, para que las partes se pronuncien respecto de ellos.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, del dictamen psicológico forense, practicado a la señora Martha de Jesús Hurtado Garavito, signado por la profesional Especializada Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Bogotá, Adriana Bautista Quintero, visibles a folios 162 a 170, al igual que el concepto médico de la misma institución, que obra a folios 107 a 146.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 3 del VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario